DNCP/DJ N°233/19

CASO N° 442

Asunción, 07 de enero de 2019.-

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE REFERIDA AL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "ADQUISICION DE ARMAS REGLAMENTARIAS PARA LA POLICIA NACIONAL" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR; ID 353.142.----------

La presente investigación se inició a partir de la denuncia ingresada en fecha 28 de noviembre de 2018 y tramitada a través del Módulo de Investigación Electrónica –vigente a partir de la Resolución DNCP N° 718/18- en fecha 28 de febrero de 2018, individualizada como **Caso N° 442**. ----------

La denuncia señala supuestos hechos irregulares acaecidos en el marco del llamado de referencia manifestando cuanto sigue: *"…En mi carácter de ciudadano solicito la verificación de los precios referenciales establecidos por la Entidad Convocante del presente llamado. No es posible que siendo que en el mes de diciembre/2017 la convocante haya pagado por los mismos bienes la suma de Gs. 6.700.000 y en el marco de este llamado ha establecido el precio referencial por la suma de Gs. 7.300.000. Por tanto, en virtud a las facultades de la DNCP se solicita que sea verificada la estimación de costos del presente llamado se ajusta a la normativa vigente dictada por la DNCP para la estimación de costos y precios de referencia. Aguardando la celeridad del caso, es Justicia…".*----------

Que, por Nota **DNCP/DJ N° 16.414** de fecha 18 de diciembre de 2018 se solicitó a la Convocante-Ministerio del Interior- justifique lo referido en la denuncia e informe sobre el estado actual del procedimiento de contratación así como también **remita los antecedentes documentales de elaboración de precios referenciales de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018** en el plazo de tres (03) días hábiles, notificación que fuera diligenciada en fecha 19 de diciembre de 2018.----------

La Convocante en fecha 26 de diciembre de 2018 remitió a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Nota DUOC N° 433/2018 ingresada bajo el Expte. Nro. 9518 del que se desprende cuanto sigue: *"Respecto a la elaboración de los precios referenciales por la Convocante para los bienes objeto de la llamado de referencia, se procede a describir el siguiente detalle:*

Ab. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Ab. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

N°	Descripción de la Fuente	Observación	Precio en Gs.	Promedio Gs.
1	Nota de Presupuesto N° 5016857 CAMPING 44 S.A.	Precios proporcionados en U$D	**7.563.800**	**7.352.933**
2	Contrato Municipalidad de Asunción	ID: 278.598	**7.795.000**	
3	Contrato N° 34/2017 Ministerio del Interior	ID: 336.440	**6.700.000**	

El promedio resultante es de Gs. 7.352.933, no obstante, la Convocante adopto el precio referencial de Gs. 7.300.000 (Guaraníes siete millones trescientos mil) atendiendo a que el precio de los bienes está sujeto a variaciones por estar supeditados al tipo de cambio de la moneda extranjera, de acuerdo al país de origen, considerando que en la mayoría de los casos, dichos bienes importados de acuerdo a la experiencia en licitaciones de carácter similar, conforme se verifica en el SICP, y por otro lado, uno de los precios obtenidos (Nota de Presupuesto N° 5016857) se encuentra expresado en Dólares Americanos. La metodología de obtención de dicho precio se explica a continuación:

- *Por Memorándum DUOC N° 304/18 de fecha 02 de octubre del cte. emanado de la dirección de UOC del Ministerio del Interior, se solicitó a la dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, el detalle de los precios referenciales, entre otros, a fin de elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente, atendiendo que el pedido de esta Cartera del Estado fue realizado por la Comandancia de la Policía Nacional*
- *En respuesta al Memorándum mencionado, la Policía Nacional, a través del Departamento de UOC, emitió la Nota UOC N° 2255/2018 de fecha 10 de octubre de 2018, que fuera providenciada al Ministerio del Interior, donde se adjuntó, entre otros, la Nota de Presupuesto N° 5016857 emitida por CAMPING 44 S.A. cuyo vendedor es el Sr. Daniel Famoso (Teléfono 021.297.240/1 para mayores averiguaciones)*
- *También en fecha 11 de octubre del cte. año por Memorando DAL-D.G.C. N° 130, el Departamento de Gestión Contratos dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, remite el detalle de disponibilidad presupuestaria para el llamado, y adjunta el promedio de precios obtenidos, considerando la respuesta de la Policía Nacional, y teniendo en cuenta los precios adjudicados en Pistolas 9mm, por parte de la Municipalidad de Asunción (ID N° 278.598) y por la propia Convocante, según Contrato N° 34/2017 (ID N° 336.440).*

Conforme se demuestra en los párrafos anteriores, se dio pleno cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 cuyo Anexo establece que, A los efectos de

Abg. Thania Ferreira
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

obtención de los precios de referencia, la Convocante deberán: punto 2. Contar con al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: a) Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc., b) precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, c) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, d) Precios de Potenciales Oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia documentada de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo ".---------

De acuerdo a lo publicado en el SICP, el denunciante hace referencia al proceso de contratación individualizado como *ID 339.016 Adquisición de Armas Reglamentarias para el Ministerio del Interior,* en el que resultó adjudicada la firma SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. por la suma de guaraníes seis millones setecientos (Gs.6.700.000), conforme Resolución N° 593 de fecha 11 de diciembre de 2017.----------

En dicho llamado (ID 339.016) se estableció como precio referencial la suma de guaraníes siete millones (Gs.7.000.000) conforme se ilustra a continuación:

Lote Total

Contrato Abierto: NO **Abastecimiento Simultaneo:** NO

Monto: ₲ 42.000.000

Items Solicitados

Nro. de Item	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Montos de Referencia	Acciones
1	46101504-001	Pistola 9MM **En catálogo:** Pistola	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	6	₲ 7.000.000	₲ 42.000.000	Ver Catalogo

Que, la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, establece cuanto sigue: *"Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación".*----------

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Que, el precio referencial establecido en el llamado ID 339.016 fue Gs.7.000.000 y tomando en cuenta el precio adjudicado a la firma SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. de Gs. 6.700.000, el mismo se encuadra dentro de los parámetros del 30% por debajo del precio referencial (Gs.4.900.000) y el 20% por encima del precio referencial (Gs.8.400.000) por lo que el actuar de la Convocante se ajustó a las directrices establecidas en la en la Resolución DNCP N° 1173/2016.----------

Ahora bien, con relación al precio referencial dispuesto por la Convocante en el actual llamado- ID 353.142, se tiene que el mismo fue estimado en la suma de Gs. 7.300.000 conforme se ilustra a continuación:

Armas Reglamentarias

Contrato Abierto: NO
Monto: ₲ 4.058.800.000
Abastecimiento Simultaneo: NO

Items Solicitados

Nro. de ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Montos de Referencia	Acciones
1	46101504-001	Pistola Impugnado sin Suspensión	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	556	₲ 7.300.000	₲ 4.058.800.000	Ver Catalogo

De acuerdo al descargo realizado por la Convocante el precio referencial establecido fue a partir de la combinación de los siguientes precios:

- **Precios adjudicados por la propia Convocante:** a partir del Contrato N° 34/2017 del procedo ID N° 336.440: Gs. 6.700.000
- **Precios adjudicados por otras entidades, organismos o municipalidades**: Contrato de Municipalidad de Asunción ID N° 278.598: Gs. 7.795.000
- **Precios de potenciales oferentes**: Nota de Presupuesto de la firma Camping 44 S.A.: Gs. 7.563.800

Es decir, la Convocante se acogió a los términos del punto 2. Literales c) y d) de la Resolución Nro. 411/2018 para la determinación del precio referencial del proceso licitatorio de referencia, a partir del cual no se desprende indicios de irregularidad.----------

Que, el Art. 9 del Decreto N° 7434/2011 establece en cuanto a *la CARGA DE LAS PRUEBAS: Incumbirá la carga de la prueba a la parte que afirma la existencia de un hecho controvertido o de un precepto jurídico que la DNCP no tenga deber de conocer. Los hechos notorios no necesitan ser probados; la calificación de los mismos corresponde al Juez.* Dicho esto se recuerda al impugnante que al momento de ingresar su denuncia no se debe limitar exponer su

Abg. Thania Ferreira Burgos
Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

inconformidad con un acto, sino también aportar pruebas sobre los hechos o actos irregulares que tengan la entidad suficiente para desvirtuar la presunción de regularidad del procedimiento de contratación.----------

Finalmente, habiendo la Convocante expuesto y respaldado documentalmente la elaboración del precio referencial del proceso licitatorio -objeto de la presente investigación-, concluimos que **la cuestión denunciada no amerita la intervención de oficio** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en razón de lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto 7434/11, que establece: "*Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y cuando la vía pertinente no sea la Protesta*", por tanto, **corresponde desestimar la presente denuncia individualizada como CASO N° 442**, con la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia. ----------

Abg. THANIA FERREIRA BURGOS
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. EUGENIA OTAZO APONTE
Director Jurídico - DNCP